

PROCEDIMIENTO

MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



SERVICIOS

La Cámara de Comercio realiza el proceso de registro de las personas naturales que ejercen alguna de las actividades económicas que la ley considera mercantiles y de sus establecimientos de comercio.

En nuestra entidad facilitamos el diligenciamiento del formulario RUES de acuerdo a la información suministrada por el empresario, realizamos control de homonimia, consultamos si tiene vigente alguna multa del Código de Policía, expedimos el RUT cuando es por primera vez, y otorgamos los beneficios que la ley concede en materia tarifaria para la creación de empresa cuando se acreditan los requisitos que la misma exige.

Cuando se trata de matrículas de Neiva y Garzón a través de nuestros Centros de Atención Empresarial – CAE, realizamos la consulta del uso del suelo, inscribimos automáticamente en la base de datos municipal de industria y comercio, informamos sobre las responsabilidades y obligaciones que adquiere una vez se inscriba y reportamos a las entidades que participan en el proceso de simplificación de trámites para lo de su competencia.

Además, brindamos orientación jurídica y asistencia call center cuando el usuario requiera mayor información, explicación o fundamentación jurídica respecto de la solicitud que pretende radicar y ponemos a disposición nuestra sala virtual o pantallas de autoconsulta con el ánimo de que radique sus trámites virtuales, consulte la trazabilidad o adelante alguna diligencia pertinente relacionada con los registros públicos.



ACCESO Y TIEMPOS DE RESPUESTA

Habilitado de manera virtual, presencial o vía RUES desde cualquier Cámara de Comercio del país.

El tiempo previsto es máximo de 1 hora.

Para el caso de las matrículas de Neiva realizados a través de la plataforma virtual de la Ventanilla Única Empresarial VUE, el trámite se surtirá en 1 hora.

Aquellas que se hayan realizado a través de mecanismos no presenciales estarán sujetas a la aprobación que realice la entidad financiera respecto de la transacción, así:

- PSE normalmente 30 minutos.
- Volante de pago Bancolombia 6 horas hábiles.
- Volante de pago Colpatria 24 horas hábiles.

En todo caso, las solicitudes de matrícula que aquí se señalan no superarán el término de 10 días hábiles.

REQUISITOS

El interesado solo deberá tener claro los datos reales relacionados con su actividad económica, incluyendo los de su establecimiento en caso de matricularlo (nombre, dirección, teléfono, activos etc.).

Es importante que si la persona ya cuenta con Número de Identificación Tributaria pueda suministrarlo para poder validarlo con la plataforma de la DIAN. De lo contrario, si jamás lo ha obtenido en nuestra entidad adelantaremos el trámite para expedírselo.

Si tiene entre 18 y 35 años de edad deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía para obtener el beneficio de la Ley 1780 de 2016 (exoneración de la matrícula mercantil como persona natural).

Tratándose de menores adultos, es decir entre los 14 y 18 años de edad, la matrícula podrá realizarse conforme a la ley si se adjunta la autorización para ejercer el comercio conferida por los padres del mismo en calidad de representantes legales.

Si han transcurrido seis (6) meses desde la imposición de una multa por infracciones al Código de Policía y la persona no la ha pagado, es indispensable que adelante las diligencias pertinentes ante la autoridad competente para que el reporte del pago se actualice o desaparezca la multa del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. En su defecto podrá aportar el soporte probatorio idóneo para acreditar el pago.

En todo caso la circular 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades regula el control de legalidad que se realiza a cada acto, libro o documento y en ese sentido sus instrucciones deben ser atendidas en la radicación, trámite y finalización de cada solicitud.

Para mayor información consulte las guías de registro publicadas en la sede virtual <https://www.cchuila.org/>.



TARIFAS

IMPUESTO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO

El cual se liquida y paga desde la Cámara de Comercio a través de nuestros mismos canales en virtud de nuestra Política de Simplificación de Trámites:

Si es un menor de edad la matrícula implicará pagar el impuesto de registro, estampillas y derechos de inscripción por concepto del registro de la autorización conferida para ejercer el comercio así:

- Impuesto de registro: Cuatro (4) salarios mínimos diarios.
- Estampilla Procultura, Estampilla Proniversidad y Estampilla Prodesarrollo: 50% de un salario mínimo diario cada una de ellas.

Los derechos de inscripción de actos y documentos están fijados en 1,25 UVT.

Tenga en cuenta que el valor actualizado podrá consultarlo en <https://www.cchuila.org/servicios-registrales/tarifas-servicios-registrales/> o en las publicaciones fijadas en nuestra área de atención al público.

Para mayor información consulte las guías de registro publicadas en nuestra sede virtual <https://www.cchuila.org/>



TARIFAS

TARIFAS DE REGISTRO A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Los derechos de inscripción de actos (como por ejemplo la autorización para ejercer el comercio) están fijados en 1,25 UVT.

El valor de la matrícula dependerá de los activos reales reportados en el formulario RUES y del beneficio previsto en la Ley 1780 de 2016.

Tenga en cuenta que el valor actualizado en pesos podrá consultarlo en <https://www.cchuila.org/servicios-registrales/tarifas-servicios-registrales/> o en las publicaciones fijadas en nuestra área de atención al público.



Cámara de Comercio
del Huila